

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a las docentes *MÓNICA LINDO DE LAS SALAS*
Y VIRGINIA ESTHER VERGEL AVELLA por prestación de servicios"**

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior
000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número calendado 27 de julio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBÓ RONDEROS, solicitó expedición de CDP para contratación y costos de Diplomado "Formación de Formadores en Danza Santa Marta y Riohacha 2011", Convenio Interadministrativo No. 1524/11 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico.

Para desarrollar el Diplomado antes mencionado, fueron invitadas las servidoras públicas ***MÓNICA LINDO DE LAS SALAS Y VIRGINIA ESTHER VERGEL AVELLA*** a prestar sus servicios como docente y coordinadora, respectivamente.

La actividad que desarrollará la docente ***MÓNICA LINDO DE LAS SALAS*** se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080071, de fecha 05 de agosto de 2011, bajo el concepto "BONIFICACIÓN A DOCENTES HORAS CÁTEDRA PARA LLEVAR A CABO EL DIPLOMADO FORMACIÓN DE FORMADORES EN DANZA CONVENIO 1524-11 CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO", por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00) M/L.

La actividad que realizará la docente ***VIRGINIA ESTHER VERGEL AVELLA*** se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080072, de fecha 05 de agosto de 2011, bajo el concepto "BONIFICACIÓN A DOCENTE HORAS CÁTEDRA COMO COORDINADOR DEL PROYECTO PARA LLEVAR A CABO EL DIPLOMADO FORMACIÓN DE FORMADORES EN DANZA CONVENIO 1524-11 CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO", por un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/L.

Al respecto, el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: "Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: "Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase por concepto de bonificación a la servidora pública docente ***MÓNICA LINDO DE LAS SALAS***, identificada con C.C. No. 22.447.571, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00) M/L, por la prestación de sus servicios como docente del diplomado "Formación de Formadores en Danza Santa Marta y Riohacha 2011", en el marco del Convenio 1524-11 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la servidora pública docente **VIRGINIA ESTHER VERGEL AVELLA** identificada con C.C. No. 32.756.638, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/L., por la prestación de sus servicios como Coordinadora de del Diplomado "Formación de Formadores en Danza Santa Marta y Riohacha 2011", en el marco del Convenio 1524-11 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación a las mencionadas docentes, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación ante el Departamento de Gestión de Talento Humano del cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, de las actividades desempeñadas por éstas.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a las docentes **MÓNICA LINDO DE LAS SALAS Y VIRGINIA ESTHER VERGEL AVELLA** en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 22-1028
De Fecha 14.09.2011 al señor (a) Vergel Vergel
con C.C. No. 32.756.638
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

X Vergel Vergel
NOTIFICADO NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 22 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 22-1028
De Fecha 14.09.2011 al señor (a) Linda
con C.C. No. 22.417.911
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

Linda
NOTIFICADO NOTIFICADOR